

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Subcontratación de Servicios con Terceros

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-19GYN-19-0172-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 172

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Subcontratación de Servicios con Terceros" se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,285,526.2
Muestra Auditada	4,282,925.6
Representatividad de la Muestra	41.6%

El universo de egresos por 10,285,526.2 miles de pesos, correspondió al total de gastos reportados en 2024 en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", de los cuales se revisaron 4,282,925.6 miles de pesos el 41.6% del total.

Antecedentes

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una entidad paraestatal de control presupuestario directo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios que otorga a sus derechohabientes conforme a lo dispuesto en su propia ley, así como las de sus órganos desconcentrados, delegaciones y demás unidades administrativas desconcentradas en los servicios de salud, a fin de garantizar a los trabajadores en activo,

jubilados, pensionados y familiares derechohabientes el derecho a la seguridad social plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto contó con 31 delegaciones estatales, 17 hospitales regionales, 4 delegaciones regionales, 14 unidades administrativas a nivel central, y con el Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, es decir, con un total de 67 unidades administrativas.

El ISSSTE es responsable de planear, coordinar y supervisar el presupuesto autorizado, así como conciliar los recursos presupuestales del capítulo 3000 “Servicios generales” para cubrir todo tipo de servicios en el Centro Médico Nacional, los hospitales regionales, las oficinas de representación estatales y regionales y demás unidades médicas y administrativas. De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del ISSSTE vigente en 2024, las asignaciones de servicios por subcontratación como maquila de productos, servicio médico, hospitalario, y de laboratorio, entre otros, corresponden a la partida específica 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”.

Resultados

1. Control Interno

El detalle con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno se presenta en el informe de la auditoría número 160 “Equipo Médico y de Laboratorio” de la Cuenta Pública 2024.

2. Cuenta Pública

El 25 de agosto de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el techo de gasto asignado para el ejercicio fiscal 2024, del cual, el Instituto asignó un presupuesto aprobado de 7,363,090.5 miles de pesos, para la subcontratación de servicios con terceros que se registró en la partida específica de gasto 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, y reportó un presupuesto pagado de 10,285,526.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS EN 2024

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Aprobado	Reducción / Ampliación	Modificado	Devengado	Pagado	Diferencia
33901	Subcontratación de servicios con terceros	7,363,090.5	2,922,435.7	10,285,526.2	8,183,869.7	10,285,526.2	2,101,656.5

FUENTE: Reporte "Cuenta Pública (Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado)", Datos abiertos del Portal de Transparencia Presupuestaria y Reporte del Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal del ISSSTE.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Las adecuaciones presupuestales registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades de la SHCP, por 2,922,435.7 miles de pesos, correspondieron a 21 movimientos compensados entre capítulos del gasto que no modificaron el flujo de efectivo, de las cuales 14 fueron internas y 7 externas autorizadas por esa dependencia.
- El ISSSTE reportó en su Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) un presupuesto total modificado por 10,285,526.2 miles de pesos.
- Al comparar los 8,183,869.7 miles de pesos del presupuesto devengado con los 10,285,526.2 miles de pesos del presupuesto pagado, se determinó una diferencia por 2,101,656.5 miles de pesos, que correspondió a los egresos pagados en 2024 por pasivo del ejercicio 2023, y se comunicó mediante un oficio a la SHCP, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis del monto reportado como pagado por 10,285,526.2 miles de pesos, en el ejercicio 2024, por la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE en el SPEP, se verificó lo siguiente:

- No se descontaron notas de débito por 4.0 miles de pesos, relacionadas con las penas convencionales de los contratos números AD-DAF-SRMS-444/2024 por 0.3 miles pesos, y AD-CS-DAF-SRMS-087/23 por 3.7 miles de pesos, respectivamente, para efectos del reporte de la Cuenta Pública 2024. Conviene señalar que, con la revisión de los registros contables y presupuestales, de las Cuentas por Liquidar Certificadas y las transferencias bancarias, se constató que los recursos no fueron desembolsados por el Instituto, por lo que las notas de débito no representaron un gasto; sin embargo, las cifras reportadas no correspondieron a lo efectivamente pagado.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Programación y Presupuesto presentó un programa de trabajo para llevar a cabo la captura homologada de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) que contenga deductivas y/o penas convencionales. Como primera actividad, el 12 de diciembre de 2025, el Director de Administración y Finanzas del ISSSTE emitió una circular dirigida a las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG) para instruir que las CLC con penas convencionales y/o deductivas sean registradas con toda la información que permita identificar los montos totales de cada concepto, así como sus CFDI, y describe los criterios que deberán considerar las UEG, como el desglose de factura y notas, así como las claves de operación presupuestal, por lo que se solventa la observación.

A. Pasivo circulante al 31 de diciembre de 2024

Se verificó que el 18 de febrero de 2025, la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP la relación del gasto devengado y no pagado (pasivo circulante) al 31 de diciembre de 2024, en el que se presentó un importe para el capítulo 3000 “Servicios Generales” por 2,886,083.7 miles de pesos, de los cuales 1,470,254.4 miles de pesos correspondieron a la partida 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”.

B. Muestra de contratos (ver resultados del 3 al 25)

Para la revisión de los egresos del ISSSTE, se seleccionó una muestra de 23 contratos por 4,282,925.6 miles de pesos, que se integra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Importe pagado
1	AD-CS-DAF-SRMS-049/2023	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	1,465,036.3
2	AD-DAF-SRMS-442/2024	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	536,389.8
3	AD-DAF-SRMS-262/2024	Casa Plarre, S.A. de C.V.	253,688.5
4	AD-CS-DNAF-SRMS-402/2022	Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.	354,002.3
5	AD-CS-DNAF-SRMS-403/2022	Dicipa, S.A. de C.V.	230,252.1
6	AD-DAF-SRMS-444/2024	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	194,589.5
7	AD-CS-DAF-SRMS-087/23	Casa Plarre, S.A. de C.V.	284,873.2
8	AD-CS-DNAF-SRMS-071/2022	Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V.	237,950.6
9	AD-DAF-SRMS-440/2024	Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V.	104,546.6
10	AD-CS-DNAF-SRMS-072/2022	Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V.	170,531.0
11	LPNE-DAF-SRMS-433/2024	Comerlat, S.A. de C.V.	78,216.7
12	LPNE-DAF-SRMS-426/2024	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	69,664.1
13	AD-CS-DAF-SRMS-119/2023	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	60,806.0
14	AD-DAF-SRMS-263/2023	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	48,283.9
15	AD-DAF-SRMS-264/2024	Dicipa, S.A. de C.V.	42,385.1
16	CMN/SAF/LP/053/2024	Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	41,212.2
17	170-1569	Black Rock Financiam Management, Inc	36,572.9
18	HRVGF/SUB/AD/0527/2024	Clínica de Radioterapia de Occidente, S.A. de C.V.	23,410.0
19	007-142-A-33-2024	Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	18,380.6
20	CT.DRMO-SM-082-2024	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V.	18,255.0
21	SASIN/SP/AD/113/2022	Persona física 1	6,827.2
22	SASIN/SP/AD/112/2022	Proyecto de Educación Integral, A.C.	6,387.2
23	AD-DAF-SRMS-283/2023	Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR	<u>664.8</u>
		Total	4,282,925.6

FUENTE: Reporte emitido por el SPEG correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En conclusión, el ISSSTE reportó un presupuesto pagado por 10,285,526.2 miles de pesos, en la partida 33901 por la Subcontratación de servicios con terceros, y los registró en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1. “Presupuesto de egresos pagado”, en cumplimiento de la normativa.

3. Revisión del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-049/2023 suscrito con Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

En mayo 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato abierto número AD-CS-DAF-SRMS-049/2023 con el proveedor Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de cirugía cardiovascular y hemodinamia (Trasplantes, neurocirugía, endovascular y vascular periférico) en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE” por un importe mínimo de 1,115,315.2 miles de pesos, y un máximo de 2,689,686.2 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, e incrementar 223,063.0 miles de pesos al monto mínimo y 537,937.2 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 20.0% de los montos totales del contrato. Además, se modificó el lugar de entrega de la documentación para el pago y se sustituyó al administrador del contrato, por lo que el proveedor proporcionó la modificación de la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., emitió 155 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un importe total de 1,465,036.3 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria; además, se pagó al proveedor con el mismo número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas por el Instituto.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que al proveedor se le autorizaron 26 tipos de procedimientos de cirugía cardiovascular, seis de trasplantes, 33 de hemodinamia y uno de neurocirugía endovascular, los cuales se detallaron en los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de enero a marzo de 2024, con sus respectivos listados de pacientes

firmados por el administrador del contrato. Además, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

Asimismo, el 7 de octubre de 2025 se realizó una visita al Hospital Regional “1° de octubre”, en donde se proporcionaron una nota informativa del control del servicio integral en el Hospital; la base de datos de los pacientes; la trazabilidad de 30 pacientes mediante los folios de los procedimientos realizados; la carpeta administrativa con los mantenimientos, así como la justificación de las capacitaciones y de la entrada de los equipos utilizados en el periodo de la vigencia del contrato. Además, se validaron los procedimientos quirúrgicos realizados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, conforme a lo estipulado en el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-CS-DAF-SRMS-049/2023 y su convenio modificatorio con la persona moral Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de cirugía cardiovascular y hemodinamia (Trasplantes, neurocirugía, endovascular y vascular periférico) en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE”, y en 2024 pagó 1,465,036.3 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

4. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-442/2024 suscrito con Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Se constató que, mediante el acuerdo del 30 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó precedente la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 41, fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71, 72, fracción III, y 85 de su Reglamento, para la prestación del “Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia (trasplantes, neurocirugía endovascular y vascular periférico) en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE”, partida única. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., mediante oficio del 30 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato abierto número AD-DAF-SRMS-442/2024 por un importe mínimo de 497,408.9 miles de pesos, y un máximo de 1,038,849.6 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio al 30 de septiembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el 30 de septiembre de 2024 se suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 1 al 31 de octubre de 2024, e incrementar 99,481.8 miles de pesos al monto mínimo y 207,769.9 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 20.0 % de los montos totales del contrato. El 31 de octubre de 2024 se formalizó un segundo convenio para ampliar la vigencia del 1 al 15 de noviembre de 2024, y el 15 de noviembre de 2024 se formalizó el tercer convenio para ampliar la vigencia del 16 al 30 de noviembre de 2024, de

los cuales, el proveedor entregó las pólizas de garantía correspondiente a cada convenio, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió 57 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 536,389.8 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que mediante 57 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), el ISSSTE pagó el mismo importe en la cuenta del proveedor. De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Además, se constató que el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 327,171.4 miles de pesos, al cierre de 2024.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, así como en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se constató que al proveedor se le autorizaron 26 tipos de procedimientos de cirugía cardiovascular, seis de trasplantes, 33 de hemodinamia y uno de neurocirugía endovascular en 57 unidades médicas, los cuales se detallaron en los formatos oficiales de productividad mensual de la unidad médica de junio a noviembre 2024, con sus respectivos listados de pacientes firmados por el administrador del contrato. Además, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

Asimismo, se realizaron visitas al Centro Médico Nacional “20 de noviembre” y a los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos” y “1° de octubre”, en donde se proporcionaron notas informativas del control del servicio integral recibido; las bases de datos de los pacientes; la trazabilidad de 30 pacientes en cada uno de los hospitales mediante los folios de los procedimientos realizados; las carpetas administrativas con los mantenimientos, la justificación de las capacitaciones y la entrada de los equipos utilizados en el periodo de vigencia del contrato. De lo anterior, se validaron los procedimientos quirúrgicos realizados del 1 de junio al 30 de noviembre de 2024, en cumplimiento del contrato y su anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-DAF-SRMS-442/2024 con el proveedor Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia (trasplantes, neurocirugía endovascular y vascular

periférico) en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE”. En 2024, el ISSSTE pagó 536,389.8 miles de pesos, con IVA, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-262/2024 suscrito con Casa Plarre, S.A. de C.V.

Se constató que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) justificó la excepción a la licitación pública con fundamento en los artículos 26, fracción III, 41, fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, para la prestación del “Servicio Integral de Anestesia o de dosificación de gases anestésicos en unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 1)”, por lo que el ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Casa Plarre, S.A. de C.V., mediante oficio del 30 de abril de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 15 de mayo de 2024, se suscribió el contrato abierto número AD-DAF-SRMS-262/2024 por un importe total mínimo de 88,841.0 miles de pesos, y un máximo de 218,605.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el primer convenio para ampliar la vigencia del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, e incrementar 17,768.2 miles de pesos al monto mínimo y 43,721.0 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 20.0 % de los montos totales del contrato. A demás, el 27 de septiembre de 2024 se formalizó un segundo convenio para ampliar la vigencia del 1 de octubre al 6 de octubre de 2024. Al respecto se comprobó que el proveedor entregó las pólizas de garantía correspondiente a cada convenio, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió 540 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 253,688.5 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE pagó el mismo importe mediante 61 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a la cuenta del proveedor. Asimismo, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 2,842.9 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor realizó dos procedimientos: anestesia general y anestesia regional, los cuales contaron con los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de mayo a octubre de 2024 y sus respectivos listados de pacientes, los cuales contaron con la firma del administrador del contrato.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-DAF-SRMS-262/2024 con el proveedor Casa Plarre, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio Integral de Anestesia o de dosificación de gases anestésicos en unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 1)”, y en 2024 pagó 253,688.5 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-402/2022 suscrito con Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.

El 30 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato abierto número AD-CS-DNAF-SRMS-402/2022 con el proveedor Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de laboratorio de análisis clínicos en las Unidades Médicas del ISSSTE (Partida 1)” por un importe mínimo de 268,001.8 miles de pesos, y un máximo de 669,585.7 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se suscribió el convenio modificatorio del contrato para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 e incrementar 53,600.4 miles de pesos al monto mínimo y 133,917.1 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 20.0% de los montos totales del contrato. Además, se modificó el lugar de entrega de la documentación para el pago y se sustituyó al administrador del contrato.

El 27 de marzo de 2024 se suscribió un segundo convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 1 de abril al 31 de mayo de 2024, y sustituir al administrador del contrato; en ambos casos, el proveedor proporcionó la póliza de garantía, conforme a la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., emitió 347 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un importe total

de 354,002.3 miles de pesos, con el IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria. El Instituto pagó la misma cantidad al proveedor mediante 97 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 523.4 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato se verificó que el proveedor entregó 14 paquetes correspondientes al servicio integral de laboratorio de análisis clínicos en las unidades médicas del ISSSTE, que incluyeron química clínica y electrolitos, hematología, coagulación, uroanálisis, gases, microbiología, inmunología y virología, entre otros. Al respecto, el ISSSTE contó con los oficios de liberación de productividad, los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de enero a mayo de 2024, y los reportes mensuales de pruebas o procesos realizados con la firma del administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-402/2022 con la persona moral Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de laboratorio de análisis clínicos en las Unidades Médicas del ISSSTE (Partida 1)”, y pagó 354,002.3 miles de pesos, con IVA, mediante 97 CLC. Además, los pagos se registraron contablemente y se acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-403/2022 suscrito con Dicipa, S.A. de C.V.

El 30 de diciembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato abierto número AD-CS-DNAF-SRMS-403/2022 con el proveedor Dicipa, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de laboratorio de análisis clínicos en las Unidades Médicas del ISSSTE (partida tres)” por un importe mínimo de 230,601.2 miles de pesos, y un máximo de 575,755.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2024 e incrementar 46,120.2 miles de pesos al monto

mínimo y 115,151.1 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 20.0 % de los montos totales del contrato. Asimismo, el 27 de marzo de 2024, se formalizó un segundo convenio para ampliar la vigencia del 1 de abril al 31 de mayo de 2024. Al respecto, se comprobó que el proveedor entregó las pólizas de garantía de cada convenio, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Dicipa, S.A. de C.V., emitió 397 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE, por un importe total de 230,252.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria. El Instituto pagó al proveedor la misma cantidad mediante 80 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor realizó 14 paquetes de laboratorio de análisis clínico, y contó con su documentación soporte consistente en los formatos oficiales de productividad de la unidad médica y el reporte mensual de pruebas o procesos realizados de enero a mayo de 2024, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-403/2022 con Dicipa, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos en las Unidades Médicas del ISSSTE” (partida 3), por el cual pagó 230,252.1 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos oficiales de productividad de la unidad médica y el reporte mensual de pruebas, en cumplimiento de la normativa.

8. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-444/2024 suscrito con Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Mediante el acuerdo del 30 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 41, fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72, fracción III, y 85 de su Reglamento, para la prestación del “Servicio integral de cirugía de mínima invasión en las unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 2)”. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., mediante oficio del 30 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 31 de mayo de 2024 se suscribió el contrato abierto número AD-DAF-SRMS-444/2024 por un importe mínimo de 137,008.0 miles de pesos, y un máximo de 286,597.2 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el 26 de diciembre de 2024 se suscribió el primer convenio para incrementar 27,401.6 miles de pesos al monto mínimo y 57,319.4 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 20.0 % de los montos totales del contrato, del cual el proveedor entregó la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió 197 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 194,589.5 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE pagó al proveedor 194,589.2 miles de pesos mediante 54 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de lo que resultó una diferencia por 0.3 miles de pesos, que correspondió a una pena convencional; la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas informó que la pena convencional se registró en el SPEP con cargo a la partida presupuestal 39908 "Erogaciones por cuenta de terceros" y proporcionó el oficio de la pena y la CLC, en las que se verificó que el monto de la nota de débito se registró y descontó en la partida que se describe.

Asimismo, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 31,438.7 miles de pesos.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 "Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios", 2.1.1.2 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" y 4.3.9.9 "Otros Ingresos y Beneficios Varios" y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor realizó los procedimientos de cirugía de mínima invasión, de los cuales proporcionó los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de junio a octubre de 2024 con sus respectivos listados de pacientes firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

Asimismo, se realizaron visitas al Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, y a los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos” y “1° de octubre”, en donde se proporcionaron notas informativas del control del servicio integral recibido, las bases de datos de los pacientes, la trazabilidad de 30 pacientes en cada uno de los hospitales mediante los folios de los procedimientos realizados, las carpetas administrativas con los mantenimientos, la justificación de las capacitaciones y la entrada de los equipos utilizados en el periodo de vigencia del contrato. Al respecto, se validaron los procedimientos quirúrgicos realizados del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del contrato y su anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-DAF-SRMS-444/2024 con Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de cirugía de mínima invasión en las unidades médicas hospitalarias del ISSSTE”, por el que pagó 194,589.2 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

9. Revisión del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-087/23 suscrito con Casa Plarre, S.A. de C.V.

El 1 de julio de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato abierto número AD-CS-DAF-SRMS-087/23 con el proveedor Casa Plarre, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio Integral de Anestesia o de dosificación de gases anestésicos en unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 1)” por un importe mínimo de 159,747.5 miles de pesos, y un máximo de 398,589.7 miles de pesos, ambos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el 29 de diciembre de 2023 se suscribió el primer convenio para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 y un incremento de 31,949.5 miles de pesos al monto mínimo y 79,717.9 miles de pesos al monto máximo, y un segundo convenio se formalizó el 27 de marzo de 2024, para ampliar la vigencia del 1 al 30 de abril de 2024. Al respecto, se comprobó que el proveedor entregó las pólizas de garantía de cada convenio, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Casa Plarre, S.A. de C.V., emitió 587 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE, por un importe total de 284,873.2 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria. El Instituto pagó al proveedor la misma cantidad mediante 97 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y determinó tres notas de débito por 3.7 miles pesos. Al respecto, la Coordinación Administrativa informó mediante oficio que registró en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal los CFDI que el administrador del contrato ingresó como facturación por 284,873.2 miles de pesos, y la Subdirección de Infraestructura le notificó mediante tres oficios las penas convencionales, mismas que se registraron en el Sistema con cargo a la partida presupuestal 39908 “Erogaciones por cuenta

de terceros”, y proporcionó los oficios de las penas y la CLC, en los que se verificó que los montos de las notas de débito se registraron y descontaron en la partida señalada.

Además, se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios” y 4.3.9.9 “Otros Ingresos y Beneficios Varios”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor realizó los procedimientos de anestesia general y anestesia regional, de los cuales proporcionó los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de enero a abril de 2024 con sus respectivos listados de pacientes firmados por el Administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-CS-DAF-SRMS-087/23 con Casa Plarre, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio Integral de Anestesia o de dosificación de gases anestésicos en unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 1)”, por el que pagó 284,873.2 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

10. Revisión del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-071/2022 suscrito con Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V.

El 1 de abril de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato abierto número AD-CS-DNAF-SRMS-071/2022 con el proveedor Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio Integral de osteosíntesis y endoprótesis en unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 2)”, por un importe mínimo de 267,479.9 miles de pesos, y un máximo de 664,322.3 miles de pesos, ambos incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se suscribieron cinco convenios modificatorios: el primero se formalizó el 30 de diciembre de 2022 para ampliar de vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2023; el segundo, el 31 de marzo de 2023 para ampliar la vigencia del 1 de abril al 31 de julio de 2023; el tercero, el 31 de julio de 2023 para ampliar la vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023; el cuarto, el 29 de diciembre de 2023 para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, y el quinto, el 27 de marzo de 2024 para incrementar la vigencia del 1 de abril al 31 de mayo de 2024, y un incremento de 53,496.0 miles de pesos al monto mínimo y 132,864.5 miles de pesos al monto máximo, correspondiente al 20.0 % de los montos totales del contrato. El proveedor entregó la póliza de garantía de cada uno de los convenios, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., emitió 111 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un importe total de 237,950.6 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria. El ISSSTE pagó al proveedor la misma cantidad mediante 47 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 7,043.1 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor entregó los insumos de osteosíntesis y endoprótesis ortopédica con su documentación soporte consistente en los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de enero a mayo de 2024 con sus respectivos listados de pacientes, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-071/2022 y cinco convenios modificatorios con el Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis en unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 2)”, y pagó 237,950.6 miles de pesos, con el IVA; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-440/2024 suscrito con Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V.

Se constató que, mediante el acuerdo del 30 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 25, 26, fracción III, 40, 41, fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71, 72, fracción III, y 85 de su Reglamento, para la prestación del “Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis ortopédicas en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE (partida 2)”. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., mediante oficio del 30 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 31 de mayo de 2024 se suscribió el contrato abierto número AD-DAF-SRMS-440/2024 por un importe total mínimo de 94,142.6 miles de pesos, y un máximo de 176,240.2 miles de pesos, ambos incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio al 30 de septiembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el 27 de septiembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del 1 al 31 de octubre de 2024 e incrementar 18,828.5 miles de pesos al monto mínimo y 35,248.0 miles de pesos al monto máximo, con IVA incluido, correspondientes al 20.0 % del monto total del contrato, del cual el proveedor entregó la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió 47 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 104,546.6 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE pagó al proveedor la misma cantidad mediante 27 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 41,483.3 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiencias en te por el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 "Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 2.1.1.2 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, de conformidad con la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor proporcionó los insumos para cinco procedimientos de endoprótesis ortopédica y 67 de osteosíntesis, más los insumos adicionales, con su documentación soporte que incluyeron los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de junio a octubre de 2024 con sus respectivos listados de pacientes, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

Asimismo, se realizaron visitas al Centro Médico Nacional "20 de noviembre", y a los hospitales regionales "Lic. Adolfo López Mateos" y "1° de Octubre", en donde se

proporcionaron las notas informativas del control del servicio integral en los hospitales, la base de datos de los pacientes, la trazabilidad de 30 pacientes mediante los folios de los procedimientos realizados, la carpeta administrativa con los mantenimientos, la justificación de las capacitaciones y de la entrada de los equipos utilizados en el periodo de la vigencia del contrato. De lo anterior, se validaron los procedimientos quirúrgicos realizados del 1 al 31 de julio de 2024, conforme a lo estipulado en el contrato y su anexo técnico.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-DAF-SRMS-440/2024 con el Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis ortopédicas en Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE (partida 2)”, del cual pagó 104,546.6 miles de pesos, con IVA; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-072/2022 suscrito con Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V.

El 1 de abril de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato abierto número AD-CS-DNAF-SRMS-072/2022 con el proveedor Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis ortopédicas en las unidades médicas hospitalarias del ISSSTE partida 3” por un importe total mínimo de 175,483.0 miles de pesos, y un máximo de 430,508.5 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se formalizaron seis convenios modificatorios: el primero se suscribió el 30 de diciembre de 2022 para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2023; el segundo, el 31 de marzo de 2023 para ampliar la vigencia del 1 de abril al 31 de julio de 2023; el tercero, el 31 de julio de 2023 para ampliar la vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023; el cuarto, el 29 de diciembre de 2023 para ampliar la vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2024; el quinto, el 27 de marzo de 2024 para ampliar la vigencia del 1 de abril al 31 de mayo de 2024; y el sexto convenio, el 27 de mayo de 2024, para incrementar 35,096.6 miles de pesos al monto mínimo y 86,101.7 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 20.0 % del monto total del contrato. El proveedor entregó las pólizas de garantía de cada convenio, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del pago, la persona moral Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V., emitió 214 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un importe total de 170,531.0 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria, por lo que el ISSSTE pagó la misma cantidad al proveedor mediante 87 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Además, se constató que al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 3,316.7 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor realizó los procedimientos de osteosíntesis y endoprótesis ortopédicas y contó con su documentación soporte consistente en los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de enero a mayo de 2024 con sus respectivos listados de pacientes, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-CS-DNAF-SRMS-072/2022 y seis convenios modificatorios con Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis ortopédicas en las unidades médicas hospitalarias del ISSSTE (partida 3)”, y pagó 170,531.0 miles de pesos, con IVA; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número LPNE-DAF-SRMS-433/2024 suscrito con Comerlat, S.A. de C.V.

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica núm. LA-51-GYN-051GYN005-N-279-2024 del 30 de mayo de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor Comerlat, S.A. de C.V., la adjudicación del “Servicio integral de endoscopia del tubo digestivo en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE” para el ejercicio fiscal 2024 (partida dos).

El 14 de junio de 2024 se suscribió el contrato abierto número LPNE-DAF-SRMS-433/2024 por un importe mínimo de 41,042.9 miles de pesos, y un máximo de 102,607.1 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio al 30 de septiembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió 159 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 78,216.7 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el ISSSTE pagó al proveedor el mismo importe mediante 47 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 6,294.7 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor realizó dos procedimientos de diagnóstico y 17 terapéuticos con sus respectivos insumos adicionales para el servicio integral de endoscopia del tubo digestivo, los cuales acreditó con los formatos oficiales de productividad mensuales de la unidad médica de junio a septiembre de 2024 con sus respectivos listados de pacientes, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número LPNE-DAF-SRMS-433/2024 con Comerlat, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de endoscopia del tubo digestivo en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE”, y pagó 78,216.7 miles de pesos, con IVA; asimismo, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

14. Revisión del contrato número LPNE-DAF-SRMS-426/2024 suscrito con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica núm. LA-51-GYN-051GYN005-N-280-2024 del 30 de mayo de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., la adjudicación del “Servicio integral de hemodiálisis en las Unidades Médicas Hospitalarias del ISSSTE, para el Ejercicio Fiscal 2024 (Partida 2)”.

El 14 de junio de 2024 se suscribió el contrato abierto número LPNE-DAF-SRMS-426/2024 por un importe total mínimo de 70,056.9 miles de pesos, y un máximo de 175,030.6 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se suscribieron dos convenios modificatorios: el primero se formalizó el 31 de diciembre de 2024 para ampliar la vigencia al 28 de febrero de 2025, y el segundo, el 28 de febrero de 2025 para extender la vigencia al 31 de marzo de 2025. El proveedor proporcionó la póliza de garantía de ambos convenios, conforme a la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, la persona moral Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., emitió 127 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 69,664.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El ISSSTE pagó al proveedor el mismo importe a la cuenta del proveedor mediante 39 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Además, se constató que al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 26,753.9 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 "Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 2.1.1.2 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que se autorizó al proveedor para realizar el procedimiento único de "sesión de hemodiálisis". Al respecto, se comprobó que el ISSSTE contó con los formatos oficiales de productividad mensuales de las unidades médicas de junio a octubre de 2024 con sus respectivos listados de pacientes, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos del procedimiento coincidieron con los CFDI pagados.

Asimismo, el 26 de septiembre de 2025 se realizó una visita al Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos" para verificar la realización del servicio en julio de 2024, de acuerdo con la CLC generada para el pago. Sin embargo, mediante nota informativa, el Hospital informó que el contrato número LPNE-DAF-SRMS-423/2024 con el proveedor Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., para el servicio de hemodiálisis estuvo vigente en esa unidad médica de junio a diciembre de 2024.

Por lo anterior, se constató que la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas del ISSSTE, área encargada de revisar y autorizar la

documentación comprobatoria de la prestación de los servicios para tramitar el pago, generó un pago por 1,181.9 miles de pesos con cargo al contrato número LPNE-DAF-SRMS-426/2024, aun cuando los entregables correspondieron al contrato número LPNE-DAF-SRMS-423/2024.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación Administrativa proporcionó un oficio del 3 de diciembre de 2025, mediante el cual informó al administrador de los contratos que existió un error técnico en la carga de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) al contrato número LPNE-DAF-SRMS-426/2024 y no al contrato número LPNE-DAF-SRMS-423/2024, ambos del mismo proveedor; no obstante, se comprobó que en el pago no hubo duplicidad en ninguno de los contratos ya que la transferencia correspondió a lo devengado, de tal forma que el monto total pagado no superó los montos máximos de cada contrato. Por lo anterior, se solventa la observación.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número LPNE-DAF-SRMS-426/2024 con el proveedor Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio integral de hemodiálisis en sus unidades médicas hospitalarias y pagó 69,664.1 miles de pesos, con IVA; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

15. Revisión del contrato número AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 1 de septiembre de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato plurianual abierto número AD/CS/DAF/SRMS/119/2023 con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para la prestación de “Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional (sedán básico, suv, pick up 3.5 toneladas)” por un importe total mínimo de 25,533.8 miles de pesos, y un máximo de 63,834.6 miles de pesos, ambos con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con una vigencia del 18 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se suscribieron dos convenios modificatorios: el primero se formalizó el 29 de agosto de 2024 para aumentar la vigencia del 1 de septiembre al 31 de octubre del 2024, y el segundo convenio, el 31 de octubre de 2024, para ampliar la vigencia del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, e incrementar 4,255.6 miles de pesos al monto mínimo y 10,639.1 miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 16.6% de los montos totales del contrato. El proveedor entregó las pólizas de garantía de ambos convenios, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 60,806.0 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración

Tributaria. El ISSSTE pagó al proveedor la misma cantidad mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo 2024 por 5,070.6 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis a la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó la relación de los vehículos arrendados por el proveedor y se constató que contó con su documentación soporte que incluyó reportes mensuales con el desglose por unidad, costo por día y mes, así como el consolidado del uso de los vehículos por representación estatal y regional firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos por unidad vehicular coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-CS-DAF-SRMS-119/2023 con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional (sedán básico, suv, pick up 3.5 toneladas)”, por el que pagó 60,806.0 miles de pesos, con IVA; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los reportes mensuales con el desglose por unidad, costo por día y mes, en cumplimiento de la normativa.

16. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-263/2023 suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 26 de octubre de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato plurianual abierto número AD-DAF-SRMS-263/2023 con el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional (partida 1, vagoneta de 15 pasajeros)” por un importe total mínimo de 19,064.8 miles de pesos, y un máximo de 47,662.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 16 de octubre de 2023 al 31 de agosto de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, se suscribieron dos convenios modificatorios: el primero se formalizó el 30 de agosto de 2024 para aumentar la vigencia del 1 de septiembre al 17 de noviembre del 2024, y el segundo, el 15 de noviembre de 2024 para ampliar la vigencia del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, e incrementar 2,732.6 miles de pesos al monto mínimo y 6,831.5

miles de pesos al monto máximo, correspondientes al 14.3% de los montos totales del contrato, de los cuales el proveedor entregó las pólizas de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 48,365.6 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria. Sin embargo, el Instituto determinó tres deductivas por el retraso en la entrega de los servicios por un total de 81.7 miles de pesos, que descontó mediante tres notas de crédito, por lo que pagó al proveedor 48,283.9 miles de pesos mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 4,654.5 miles de pesos.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis a la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó la relación de los vehículos arrendados por el proveedor, la cual contó con los reportes mensuales con el desglose por unidad, el costo por día y mes, así como el consolidado del uso de los vehículos por representación estatal y regional, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos por unidad vehicular coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-DAF-SRMS-263/2023 con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional (partida 1, vagoneta de 15 pasajeros)”, y pagó 48,283.9 miles de pesos, con IVA, además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los reportes mensuales con desglose por unidad, costo por día y mes, en cumplimiento de la normativa.

17. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-264/2024 suscrito con Dicipa, S.A. de C.V.

Se constató que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación con fundamento en los artículos 26, fracción III, 41 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, para la prestación del “Servicio integral de banco de sangre en las Unidades Médicas del ISSSTE, Partida 2”. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Dicipa, S.A. de C.V., mediante oficio del 30 de abril de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 15 de mayo de 2024 se suscribió el contrato abierto número AD-DAF-SRMS-264/2024 por un importe total mínimo de 15,043.9 miles de pesos, y un máximo de 37,526.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de mayo al 31 de agosto de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el 30 de agosto de 2024 se suscribió el convenio modificatorio al contrato para ampliar la vigencia del 1 al 30 de septiembre de 2024, y aumentar el importe mínimo por 3,008.8 miles de pesos, y el máximo por 7,505.3 miles de pesos, ambos con IVA, correspondientes al 20.0% de los montos totales del contrato. Además, el proveedor proporcionó la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, la persona moral Dicipa, S.A. de C.V., emitió 105 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE, por un importe total de 42,385.1 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El Instituto pagó el mismo importe al proveedor mediante 19 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor realizó 13 procesos relacionados con el servicio integral de banco de sangre y tres paquetes consistentes en la obtención del producto, así como el seguimiento y control de pacientes y pruebas pre – transfusionales. Se comprobó que el ISSSTE contó con la documentación soporte de los servicios proporcionados de mayo a septiembre de 2024, que incluyó los oficios de liberación de la productividad notificados al proveedor, los reportes de productividad validada por los administradores del servicio y los reportes mensuales de las pruebas o los procesos de banco de sangre realizados por las unidades médicas de mayo a septiembre de 2024, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-DAF-SRMS-264/2024 con la persona moral Dicipa, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio integral de banco de

sangre en las Unidades Médicas del ISSSTE, Partida 2”, por el que pagó 42,385.1 miles de pesos con IVA; además, realizó el registro contable, y acreditó la prestación del servicio mediante reportes de productividad, en cumplimiento de la normativa.

18. Revisión del contrato número CMN/SAF/LP/053/2024 suscrito con Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.

Mediante el acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica núm. LA-51-GYN-051GYN041-N-13-2024 del 21 de marzo de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) notificó al proveedor Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V., la adjudicación de los “Servicios médicos subrogados de radiología e imagen, ultrasonografía y cardiología al Instituto conforme a las necesidades del Centro Médico Nacional “20 de noviembre”.

El 22 de marzo de 2024, se suscribió el contrato abierto número CMN/SAF/LP/053/2024 por un importe total mínimo de 25,729.4 miles de pesos, y un máximo de 47,790.6 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el 18 de octubre de 2024 se suscribió el convenio modificatorio para incrementar el monto del contrato hasta por un importe de 8,867.7 miles de pesos, con el IVA incluido, incremento que se estableció en los anexos 1 “Técnico” y 2 “Económico” del contrato, del cual el proveedor proporcionó la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, la persona moral Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V., emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un importe total de 41,212.2 miles de pesos, con el IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El Instituto pagó al proveedor el mismo monto mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 15,445.3 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Además, se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos

pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que al proveedor se le autorizaron 13 estudios médicos subrogados de radiología e imagen, ultrasonografía y cardiología.

Respecto de los servicios pagados en 2024, el ISSSTE contó con su documentación soporte que incluyó las relaciones de los estudios realizados, los oficios de comunicación entre las áreas del Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, los reportes con los listados de los pacientes atendidos y los listados de productividad de los servicios recibidos de abril a octubre de 2024, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos coincidieron con los CFDI pagados.

Adicionalmente, en septiembre de 2025 se realizó una visita al Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, en donde se proporcionaron tres notas informativas emitidas por las coordinaciones de Cirugía, Servicios Auxiliares de Diagnóstico e Imagen, y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en las que se describieron el control de los servicios subrogados, la trazabilidad del proceso del registro del paciente, la realización del procedimiento y el llenado de los reportes de productividad. Además, se entregaron los expedientes clínicos de 190 pacientes relativos a los procedimientos de las partidas del 1 al 13, los cuales se enlistaron y validaron en los formatos de productividad de abril de 2024. Al respecto, se observó que no existe un formato de productividad homologado para identificar el número de contrato y la partida a la que corresponden los servicios recibidos en las áreas del Centro Médico Nacional “20 de noviembre”.

Además, se acreditó la entrega de los equipos para la prestación de los servicios, así como la capacitación y los mantenimientos; sin embargo, los documentos proporcionados correspondieron a una empresa llamada Gerd Yerik (proveedor anterior), los cuales no coincidieron con los datos presentados en la propuesta técnica por el proveedor Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.

Al respecto, el Centro Médico Nacional “20 de noviembre” informó mediante oficio que se realizaron los mantenimientos por parte del proveedor anterior debido a que por motivo licitatorio se tenía que salvaguardar el bienestar y salud de los pacientes que ingresan por algún tipo de padecimiento dando atención médica eficiente y por ende el sustento de vida, ya que el Instituto se encuentra constitucional y legalmente obligado a garantizar su continuidad, conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y principios que rigen las prestaciones de los servicios públicos de salud.

Con motivo de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Centro Médico Nacional “20 de noviembre” proporcionó el oficio de instrucción y dos ejemplos de formatos que se realizan a nivel central para que los formatos de productividad se homologuen e incluyan el número de contrato y la partida del servicio

contratado y, se validó que la instrucción se dirigió a las áreas que fueron revisadas, por lo que la observación queda solventada.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número CMN/SAF/LP/053/2024 con el proveedor Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V., para la prestación de los “Servicios médicos subrogados de radiología e imagen, ultrasonografía y cardiología al Instituto conforme a las necesidades del Centro Médico Nacional “20 de noviembre”, por el que pagó 41,212.2 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los formatos mensuales de productividad con sus respectivos listados de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

19. Revisión del contrato número 170-1569 suscrito con BlackRock Financial Management, Inc.

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en enero de 2017, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato plurianual número 170-1569 con la empresa extranjera BlackRock Financial Management, Inc., para el “Servicio del Sistema de Gestión de Inversiones y Riesgos”, el cual permite al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) el uso del sistema exclusivo denominado “Aladdin” para la gestión de inversiones y riesgos. En septiembre de 2019, se suscribió un convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, con una tarifa base de 150.0 miles dólares por mes.

Respecto al pago, el proveedor emitió 16 comprobantes por un total de 1,920.0 miles de dólares, por lo que el ISSSTE transfirió a la cuenta del proveedor 36,572.9¹ miles de pesos mediante 16 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de acuerdo con el tipo de cambio publicado por el Banco de México a la fecha del pago. Asimismo, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 3,813.9 miles de pesos.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor prestó el servicio en los términos del contrato relacionados con el uso del sistema exclusivo “Aladdin” para operaciones bursátiles, gestionar y administrar portafolios, e informar y reportar riesgos. Además, la ejecución del servicio se acreditó con los reportes diarios generados del sistema requeridos por el

¹ Para la conversión de dólares a pesos se utilizó el tipo de cambio correspondiente a la fecha valor de las operaciones de conformidad con el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

PENSIONISSSTE para cumplir con la regulación emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Asimismo, se verificó que los costos del servicio coincidieron con los comprobantes emitidos por el proveedor.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número 170-1569 con el proveedor extranjero BlackRock Financial Management, Inc., para la prestación del “Servicio del Sistema de Gestión de Inversiones y Riesgos”, por el cual pagó 36,572.9 miles de pesos; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante los reportes extraídos del sistema para la gestión de inversiones y riesgos denominado “Aladdin”, en cumplimiento de la normativa.

20. Revisión del contrato número HRVGF/SUB/AD/0527/2024 suscrito con Clínica de Radioterapia de Occidente, S.A. de C.V.

Mediante el acuerdo del 8 de mayo de 2024, el Subcomité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la prestación de los “Servicios Médicos Subrogados de Especialización (Radioterapia)”, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Clínica de Radioterapia de Occidente, S.A. de C.V., mediante oficio del 08 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

El 16 de mayo de 2024 se suscribió el contrato abierto número HRVGF/SUB/AD/0527/2024 por un importe mínimo de 13,641.6 miles de pesos, y un máximo de 34,104.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por el Gobierno del Estado de Jalisco; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió 161 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 23,410.0 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El ISSSTE, pagó al proveedor el mismo importe mediante 161 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Además, se constató que, al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo de 2024 por 6,127.0 miles de pesos.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a

Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor acreditó la prestación del servicio con la relación de las sesiones de radioterapia firmadas por los pacientes y los informes de tratamiento firmados por el médico tratante. Asimismo, se verificó que los costos de los procedimientos de radioterapia coincidieron con los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número HRVGF/SUB/AD/0527/2024 con la persona moral Clínica de Radioterapia de Occidente, S.A. de C.V., para la prestación de los “Servicios Médicos Subrogados de Especialización (Radioterapia)”, por lo que pagó 23,410.0 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante la relación de las sesiones de radioterapia y los informes de tratamiento, en cumplimiento de la normativa.

21. Revisión del contrato número 007-142-A-33-2024 suscrito con el Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.

Como resultado de la licitación pública nacional electrónica número LA-51-GYN-051GYN082-N-5-2024, el 28 de febrero de 2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) emitió el acta de fallo mediante el cual adjudicó a la persona moral Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V., la prestación del “Servicio de hemodiálisis para el Hospital General Dr. Belisario Domínguez Palencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”.

Por lo anterior, el 1 de marzo de 2024 se suscribió el contrato abierto número 007-142-A-33-2024 por un importe mínimo de 9,200.0 miles de pesos, y un máximo de 23,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento. Cabe señalar que el Hospital informó mediante una nota aclaratoria que se omitió la investigación de mercado, por la necesidad de contratación que deriva de una urgencia médica y operativa, e implicaría tiempos administrativos que retrasarían la atención inmediata requerida por los derechohabientes en tratamiento activo de hemodiálisis, aunado a lo anterior, no constituye una falta ni actuación arbitraria sino una medida extraordinaria, necesaria y proporcional, motivada por la urgencia clínica y la obligación institucional de garantizar la atención médica ininterrumpida, conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por el Gobierno del Estado de Chiapas; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al

proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 18,380.6 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El ISSSTE pagó al proveedor el mismo importe mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Asimismo, se constató que al cierre de 2024, el Instituto notificó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un pasivo por 8,357.2 miles de pesos.

De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor acreditó los servicios con el listado de pacientes de marzo a diciembre que acudieron a terapia de hemodiálisis.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número 007-142-A-33-2024 con la persona moral Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V., para la prestación del “Servicio de hemodiálisis para el Hospital General Dr. Belisario Domínguez Palencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, por el que pagó 18,380.6 miles de pesos, con IVA; realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante relación de pacientes, en cumplimiento de la normativa.

22. Revisión del contrato número CT.DRMO-SM-082-2024 suscrito con Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.

Se constató que el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dictaminó procedente la excepción a la licitación para la prestación del “Servicios médicos Subrogados de Especialización de Hemodiálisis”, con fundamento en los artículos 22, fracción II, 26, fracción III, 40, 41, fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El ISSSTE notificó la adjudicación directa al proveedor Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 29 de mayo de 2024 se suscribió el contrato abierto número CT.DRMO-SM-082-2024 por un importe total mínimo de 8,400.0 miles de pesos, y un máximo de 21,000.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio al 31

de diciembre de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento, conforme a la normativa.

Se verificó que la empresa no estaba incluida entre los proveedores sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni por el Gobierno del Estado de Guerrero; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación en las que se instruyera la abstención de contratar al proveedor, ni se encontró en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Respecto al pago, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 18,255.0 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. El ISSSTE pagó al proveedor el mismo importe mediante 4 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Se constató que los pagos se registraron en las cuentas contables números 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y 2.1.1.2 “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que el proveedor acreditó los servicios de hemodiálisis con el concentrado mensual de sesiones otorgadas, el registro de firmas de los procedimientos de hemodiálisis recibidos, la solicitud del servicio requerido, la constancia de vigencia de derechos, el resumen mensual del paciente, los registros clínicos de enfermería y las notas de evolución del paciente de junio a diciembre de 2024.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número CT.DRMO-SM-082-2024 con la persona moral Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V., para la prestación de los “Servicios médicos subrogados de especialización de hemodiálisis”, por los que pagó 18,255.0 miles de pesos, con IVA; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio con el concentrado mensual de sesiones otorgadas, en cumplimiento de la normativa.

23. Revisión del contrato número SASIN/SP/AD/113/2022 suscrito con la persona física 1

El 1 de septiembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato plurianual abierto número SASIN/SP/AD/113/2022 con la persona física 1 para la prestación de los servicios subrogados de las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil para las ciudades de Guamúchil, Salvador Alvarado y Guasave en el estado de Sinaloa, por un importe mínimo de 7,116.2 miles de pesos y un máximo de

17,790.5 miles de pesos, con una vigencia del 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el 8 de noviembre de 2022 se suscribió un Addendum en el que se acordó corregir el monto mínimo a 7,164.5 miles de pesos. El 31 de julio de 2024 se firmó el convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y aumentar el importe máximo por 1,547 miles de pesos, correspondiente al 8.7% del monto original máximo, del cual el proveedor entregó la póliza de garantía, conforme a la normativa.

Respecto al pago, la persona física 1 emitió 18 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un importe total de 6,827.2 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria, por lo que el Instituto pagó al proveedor la misma cantidad mediante 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis a la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que las estancias infantiles en los colegios pedagógicos “Kid Zone”, ubicados en las zonas de Guamúchil y Guasave, contaron con el listado mensual de asistencia por estancia infantil, con el que se validó el porcentaje de asistencia con el costo mensual desglosado en los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número SASIN/SP/AD/113/2022 con persona física 1, para la prestación de los servicios subrogados de las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil en las ciudades de Guamúchil, Salvador Alvarado y Guasave en el estado de Sinaloa, por los que pagó 6,827.2 miles de pesos; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante el listado mensual de asistencias por estancia infantil, en cumplimiento de la normativa.

24. Revisión del contrato número SASIN/SP/AD/112/2022 suscrito con Proyecto de Educación Integral A.C.

El 1 de septiembre de 2022, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato plurianual abierto número SASIN/SP/AD/112/2022 con la persona moral Proyecto de Educación Integral A.C., para la prestación de los servicios subrogados de las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil en las ciudades de Culiacán y Navolato, Sinaloa, por un importe mínimo de 9,661.8 miles de pesos y un máximo de 21,654.5 miles de pesos, con una vigencia del 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2024, del cual el proveedor entregó la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el 8 de noviembre de 2022 se suscribió un ADDENDUM en el que se acordó corregir el monto mínimo a 8,694.0 miles de pesos. El 31 de julio de 2024 se firmó el convenio modificatorio para incrementar la vigencia del contrato del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y el importe máximo por 1,883.0 miles de pesos, correspondiente al 8.7% del monto original máximo, del cual el proveedor entregó la póliza de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, la persona moral Proyecto Educación Integral A.C., emitió 18 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un total de 6,387.2 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria. El ISSSTE pagó al proveedor la misma cantidad mediante 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). De lo anterior, el Instituto no determinó deducciones ni penas convencionales por incumplimiento parcial o deficiente por el servicio.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 “Presupuesto de egresos pagado”, conforme a los importes presentados en las CLC y los comprobantes de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se verificó que las estancias infantiles “Proyecto Educación Integral, A.C.”, ubicadas en Culiacán y Navolato, acreditaron el servicio con el listado mensual de la asistencia por estancia infantil, en el que se validó que el porcentaje de asistencia correspondiera con el costo mensual que se desglosó en los CFDI pagados.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número SASIN/SP/AD/112/2022 con la persona moral Proyecto de Educación Integral A.C., para la prestación de los servicios subrogados de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil” en las ciudades de Culiacán y Navolato, Sinaloa, por el que pagó 6,387.2 miles de pesos; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante la entrega del listado mensual de asistencia por estancia infantil, en cumplimiento de la normativa.

25. Revisión del contrato número AD-DAF-SRMS-283/2023 suscrito con la persona moral Integra Arrenda, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

El 28 de julio de 2023, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato cerrado número AD-DAF-SRMS-283/2023 con el proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOMER E.N.R., para el “Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional (van de carga)”, por un importe de 3,419.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 21 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Asimismo, el 23 de octubre de 2023 se suscribió un convenio modificatorio para aumentar la vigencia del 1 de noviembre al 20 de noviembre del 2023, y el monto por 677.1 miles de

pesos, correspondiente al 19.80% del monto total del contrato, del cual el proveedor entregó las pólizas de garantía, en cumplimiento de la normativa.

Respecto al pago, en diciembre de 2023 la persona moral Integra Arrenda, S.A de C.V. SOFOM E.N.R., emitió un comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del ISSSTE por un importe total de 664.8 miles de pesos, con IVA, el cual se encontró vigente en el Servicio de Administración Tributaria. El Instituto reportó dicho monto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como pasivo del ejercicio 2023, por lo que realizó el pago mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) con cargo a los recursos del ejercicio 2024.

Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5.1.3.3 "Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y en la cuenta presupuestal número 8.2.7.1 "Presupuesto de egresos pagado", conforme a los importes presentados en la CLC y el comprobante de pago del banco, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente al servicio devengado del contrato, se verificó que se acreditó la prestación del servicio con la relación de los vehículos arrendados y su documentación soporte de noviembre 2023, que incluyó el reporte mensual con desglose por unidad, el costo por día y mes, y el consolidado del uso de los vehículos por representación estatal y regional, firmados por el administrador del contrato. Asimismo, se verificó que los costos por unidad vehicular coincidieron con el CFDI pagado.

En conclusión, el ISSSTE suscribió el contrato número AD-DAF-SRMS-283/2023 con la persona moral Integra Arrenda, S.A de C.V. SOFOM E.N.R., para la prestación del "Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional (van de carga)", por el que pagó 664.8 miles de pesos, con IVA, correspondientes al pasivo reportado de 2023; además, realizó el registro contable y acreditó la prestación del servicio mediante la entrega de la bitácora mensual de vehículos por costo unitario y unidad médica asignada, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 26 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fiscalizar los recursos públicos federales administrados por el Instituto, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de "Subcontratación de Servicios con Terceros" se incluyeron en el presupuesto autorizado,

determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que los egresos de la partida específica 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.

3. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de subcontratación de servicios con terceros se autorizaron y formalizaron, en cumplimiento de la normativa.
4. Comprobar de forma selectiva (muestra) que los servicios subcontratados con terceros se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, de Infraestructura y de Recursos Materiales y Servicios, adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas; la Subdirección de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado; las unidades médicas Centro Médico Nacional "20 de noviembre", los Hospital Regionales "Lic. Adolfo López Mateos", "1o de octubre" "Dr. Valentín Gómez Farías", el Hospital General "Dr. Belisario Domínguez", y las Unidades Administrativas "Oficina de Representación Estatal en Sinaloa" y "Representación Estatal Guerrero".